



Resolución Directoral

N° 353 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 18 OCT. 2019

VISTO:

El Informe N° 2136-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 17 de octubre de 2019 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral N° 310-2019-VIVIENDA/OGA de fecha 26 de setiembre de 2019, se designó el Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del local del PNC-Maquinarias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Departamento de Ica";

Que, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 310-2019-VIVIENDA/OGA, se designaron a los señores Jorge Antonio Limaylla Lunarejo – Presidente Titular; y Cesar Alberto Portal Sihuin – Presidente Suplente del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del local del PNC-Maquinarias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Departamento de Ica";

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Visto, los señores Jorge Antonio Limaylla Lunarejo y Cesar Alberto Portal Sihuin han dejado de prestar servicios en la Entidad;

Que, por su parte en el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento, señala (...) "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", (...) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el





Resolución Directoral

servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado;



Que, de acuerdo a lo propuesto por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 2136-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 17 de octubre de 2019, en su condición de órgano encargado de las contrataciones propuso a los servidores Arturo Jaime Avila Torpoco y Perci Noris Pinto García quienes actuarán en su representación para que se le considere en la reconfirmación del Comité de Selección establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 310-2019-VIVIENDA/OGA.



Que, de acuerdo a lo publicado en el SEACE el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001, para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del local del PNC-Maquinarias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Departamento de Ica", se encuentra en la etapa de presentación de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro;



Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Reconfirmar el Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 034-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones del local del PNC-Maquinarias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Departamento de Ica"; conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Arturo Jaime Ávila Torpoco	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP)
Martín Salvador Fabián	Segundo miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP)
Carlos Zecenarro Monge	Tercer miembro	Programa Nuestras Ciudades



Resolución Directoral

Miembros Suplentes:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Perci Noris Pinto García	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP)
Luis Rubén Hinostroza Garamendi	Segundo miembro	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP)
José Luis Viacava Espinoza	Tercer miembro	Programa Nuestras Ciudades

Artículo 2°.- Los miembros del Comité de Selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia del Decreto Supremo N° 082-2019-EFO, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Selección.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración conforme a Ley.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.gob.pe/vivienda>.

Regístrese y comuníquese

ABOG. GILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento